

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/5198 *Aprobación inicial de diversas Ordenanzas fiscales reguladoras correspondientes a 2023.*

Edicto

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace Saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022 aprobó inicialmente, entre otros:

PRIMERO.- La <<Modificación de la Ordenanza Fiscal nº1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza Fiscal nº4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Ordenanza Fiscal nº9 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, Órdenes de Ejecución y Actos Sujetos a Declaración Responsable, la Ordenanza nº12 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria de los Servicios de Alcantarillado, la Ordenanza nº15 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por Recogida de Basuras, la Ordenanza Fiscal nº18 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable, la Ordenanza Fiscal nº22 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, la Ordenanza Fiscal nº23 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, la Ordenanza nº31 Reguladora del Precio Público por el Servicio de Talleres Impartidos en la Casa Municipal de Cultura, la Ordenanza nº 38 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por Depuración de Aguas Residuales, la Ordenanza nº43 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por Servicios de Compostaje, la Ordenanza Fiscal nº53 Reguladora de las Tasas por Aprovechamientos Especiales de la Vía Pública, por Corte de Calles, la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y el Establecimiento o fijación de Precios Privados de Servicios de Cementerio.>>

SEGUNDO.- Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de 30 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que aquellas personas interesadas puedan presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. - Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el

acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, una vez transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Andújar, 28 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.